



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

El acceso a la información pública. Caso Municipalidad de Villa María

Año
2016

Autor
Garofani, Diego

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Garofani, D. y Avendaño Manelli, C. (2016). *El acceso a la información pública. Caso Municipalidad de Villa María*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

**II Jornadas de Desarrollo Local Regional
Reflexiones y diálogos para la Acción
Primer encuentro de Escuelas de Gobierno**

El Acceso a la Información Pública

Caso Municipalidad de Villa María

MESA 3: Participación Ciudadana, Articulación Pública, Privada.

Lic. Diego Garofani

Dra. Carla Avendaño Manelli

INTRODUCCION

El contexto actual exige, tanto a los organismos públicos como a los funcionarios de gobierno que en ellos se desempeñan, un grado total de transparencia en todas aquellas acciones de gobierno que se llevan adelante, desde la inauguración de una obra pública hasta los procesos de licitación, balances y declaraciones juradas de los funcionarios (por citar algunas).

Lo cierto es que para lograr una gestión netamente transparente será necesaria no solo la acción del gobierno en cuanto actor responsable de difundir la información pública, sino que se requerirá inevitablemente una participación activa de parte de la ciudadanía en el proceso de búsqueda y demanda de información. Este rol del ciudadano en cuanto actor que ejerce un control de la cosa pública más allá satisfacer necesidades individuales, permitirá establecer un vínculo de real concordancia entre lo que demanda la ciudadanía y lo que efectivamente comunica el órgano de gobierno. De este modo lo que es comunicado por el gobierno será contrastado (en caso de ser necesario) con lo requerido por el ciudadano, logrando así un proceso comunicativo que favorece a toda la comunidad.

Este proceso en el que se beneficia directamente al ciudadano por permitirle el acceso total a la información pública que desea, contribuirá indirectamente a mejorar la imagen y la reputación de todo el sector político.

Por consiguiente en el presente trabajó se expondrán algunos de los resultados alcanzados en una investigación realizada entre 2007 y 2011 en la que se abordó la temática del acceso a la información pública a partir del análisis del caso Municipalidad de la ciudad de Villa María (Córdoba). En dicho trabajo se parte de la presentación de la perspectiva teórica en la que se desarrollan algunos conceptos que resultan fundamentales para comprender algunas características de este campo de investigación, luego se analiza a la Municipalidad de Villa María (Secretaria de Función e Información Pública) en tanto órgano difusor de información pública, a los medios de comunicación masivos de la ciudad en tanto agentes que receptan la información pública del municipio y la difunden a la ciudadanía, y, finalmente, a los ciudadanos de Villa María en tanto receptores, investigadores y difusores de dicha información. El cierre de dicho trabajo presenta las conclusiones a las que se arribaron a partir del análisis de cada uno de estos ejes de análisis propuestos.

EL ESTADO MUNICIPAL

El acceso a la Información Pública es un derecho con el que cuenta el ciudadano por su carácter de tal y su ejercicio depende en parte de las acciones que lleva adelante el mismo ciudadano para hacerse de la información que este demande o requiera. Pero además de las acciones que realiza el ciudadano es necesario atender el accionar que lleva adelante quién debe encargarse de proveer y garantizar que dicho ciudadano acceda a tal información, esta responsabilidad recae entonces en manos del Estado.

En este caso el concepto de Estado será entendido estrictamente desde la dimensión municipal: desde un punto de vista general las municipalidades se pueden diferenciar de otras formas de gobierno locales de acuerdo a las poblaciones que las componen, por lo que habría que distinguir conceptualmente las particularidades que identifican a un municipio y a una comuna respectivamente (en este caso si el número de habitantes no supera los 2000 individuos se estaría hablando de una comuna, si va desde los 2000 hasta los 10000 habitantes se trata de un municipio que no es ciudad, y finalmente si supera la cantidad de 10000 habitantes se está haciendo referencia a un municipio – ciudad, este es el caso de Villa María)¹.

MUNICIPALIDAD Y BUROCRACIA

La Municipalidad de Villa María es entendida como una organización burocrática específicamente por su carácter público; lo cual implica tener en cuenta entre otros aspectos una estructura organizativa predominante que se basa en un organigrama vertical y al estilo pirámide, la metodología que implementa para el llamado y la selección para cubrir cargos, los nombramientos, la estabilidad, las designaciones, los aspectos protocolares, etc. En este tipo de organizaciones la burocracia refleja relaciones y modos internos

¹ GRAGLIA Emilio, RIORDA Mario “Desarrollo, Municipalismo y Regionalización: un triangulo virtuoso. El caso Córdoba. Córdoba. Editorial de la Universidad Católica de Córdoba. 2006, Pág. 28.

de funcionamiento cuyos propósitos son lograr el cierre del sistema administrativo sobre sí mismo. Esto implica que su sola existencia demuestra su necesidad².

Otra característica planteada por Etkin y Schvarstein consiste en entender a la burocracia como una fuerza conservadora, ya que como tal tiende a rechazar el cambio manteniendo en el sistema un estado de cosas ya experimentado y que además ha servido a la instalación de las relaciones de poder vigentes. Pese a ello, las organizaciones, aun las mas burocráticas, experimentan cambios; y el análisis de tales cambios organizacionales se caracterizan por relacionar tres instancias que se oponen, coexisten y también actúan en forma paralela, se trata del orden instituido, la actividad instituyente y los modos burocráticos conservadores³.

En el caso de la Municipalidad de Villa María el orden instituido es el rasgo que le otorga su carácter netamente burocrático y tal orden establece una determinada estructura jerárquica en la organización que entra en relación con los modos burocráticos conservadores; en este sentido se supone que las decisiones y el funcionamiento de toda la organización estén específicamente dirigidas por las órdenes ejecutivas que provienen de los cargos jerárquicos mayores, como es el caso de los responsables de las secretarías o el propio intendente. La actividad instituyente, que es creativa y contraria al orden burocrático, promueve el cambio innovativo en la organización; en este sentido puede citarse la creación de una Secretaría de Información y Función Pública durante el año 2007: por ese entonces no existía aun nada parecido en la organización, y a su vez debe tenerse en cuenta que esta acción es todavía más innovadora si se considera que son muy pocas las municipalidades en el país que cuentan con un área que se aboque a esta temática específicamente. La creación de esta secretaria fue además de un acto innovador, una evidencia de la importancia asignada por la municipalidad a la temática del acceso a la información pública; debido a que la necesidad de atender las demandas ciudadanas en esta materia podría haber derivado en otro tipo de acción como puede ser el incluir esa función en una área ya existente en el organigrama de la organización o en última instancia creando una dirección u oficina que se aboque a ello, lo cual implicaría asignarle un grado menor relevancia al tema (continuando con el carácter burocrático, el hecho de que se encargue de la temática de la información pública una Secretaría, le otorga mayor importancia que si lo hiciera cualquier otra oficina).

INFORMACIÓN E INFORMACION PÚBLICA

Definir la información pública implica entender la existencia de una relación complementaria que se establece entre las palabras información y pública. Respecto al termino información, la Real Academia Española (RAE) la define como “acción y efecto de Informar”, “enterar o dar noticia de algo”; como “dicho

² ETKIN Jorge, SCHVARSTEIN Leonardo, “Identidad de las Organizaciones – Invariancia y Cambio”, Buenos Aires, Paidós, cuarta reimpresión, 1997, 122.

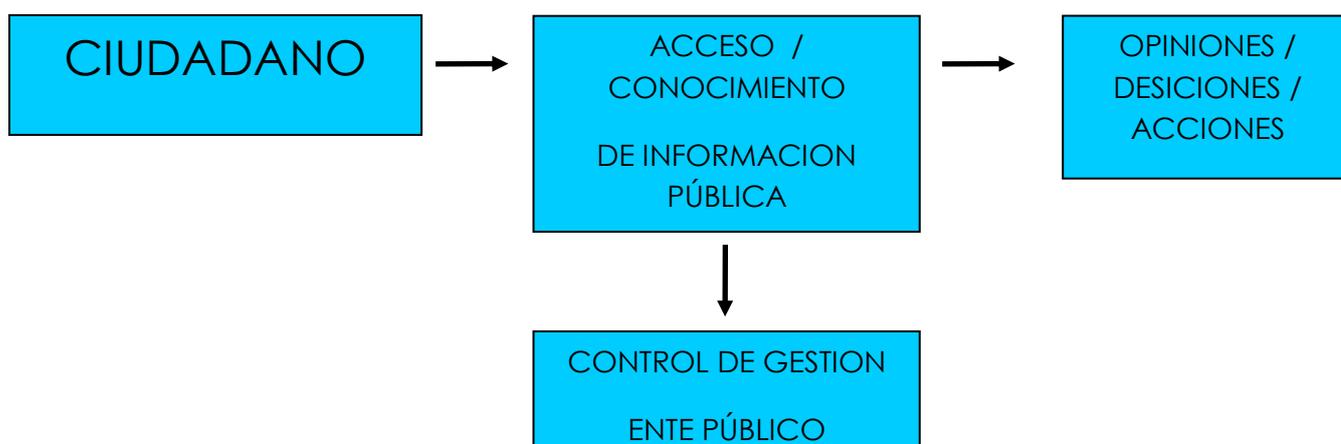
³ *Ibidem*, Pág. 123.

de una persona o de un organismo: completar un documento con un informe de su competencia”, y finalmente como “comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada”⁴. La última definición del concepto de información que propone la RAE sintetiza a grandes rasgos el eje de este trabajo:

La información pública es entonces un tipo de información que se remite a los organismos de naturaleza pública (como es el caso de la Municipalidad de Villa María), y cuyo único propietario es el ciudadano. Pierini y Lorences entienden a su vez a la información pública como un elemento esencial para el control de la gestión de los órganos públicos”⁵.

De acuerdo a lo que plantean estos autores el control de la gestión estaría vinculado al conocimiento que adquieren los ciudadanos de lo que sucede en el órgano público. En este sentido el ciudadano villamariense que logra acceder a la información pública pasa a estar al tanto de lo que tiene lugar en el municipio, de la realidad que se vive tanto dentro de las instalaciones donde funciona la organización como así también de las relaciones que entabla el municipio /funcionarios con organizaciones y personas fuera de su espacio físico.

En este sentido cuando el ciudadano accede por ejemplo a información vinculada a presupuestos o contratos, y formula una opinión que puede coincidir o no con las decisiones y acciones llevadas a cabo desde el órgano público; pero más allá de eso lo relevante en cualquiera de los casos es que el ciudadano que se encuentra informado pasa a contar con elementos que le permiten estar al tanto de lo que realizan quienes lo representan, pudiendo de esta manera exigir explicaciones en caso de estar en desacuerdo con alguna acción de gobierno.



Al contemplar este último aspecto puede decirse que así como el conocimiento de la información pública permite al ciudadano ejercer un control sobre el órgano público y quienes lo representan, indirectamente el

⁴ Diccionario esencial de la Lengua Española. España. Editorial Esposa Calpe. 2006, Pág. 822.

⁵ PIERINI, Alicia, LORENCES, Valentín, “Derecho de acceso a la Información. Por una democracia con efectivo control ciudadano”, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1999, Pág. 27.

acceso a la misma hace que también se abra una instancia para que este se involucre y participe en temas públicos: para opinar sobre cuestiones con las que no se está de acuerdo o bien para respaldar aquellas acciones o políticas que realiza el estado y con las que si esta conforme. Es decir que una vez que el ciudadano se entera de la existencia de un acto público o de la presentación de balances, de un evento, inauguración o de la creación de un espacio que implica un vínculo entre ciudadanos y sus representantes; el órgano público no solo estará presentando acciones puntuales sino que fundamentalmente estará generando instancias que de ser conocidas por el ciudadano pueden traducirse en alternativas para la participación, la crítica, la integración o la construcción de un escenario público más democrático.

Pero en este proceso no solo se debe destacar el conocimiento que adquiere el ciudadano de lo que sucede en el órgano público y su participación en el mismo, sino que también se pone de manifiesto un rol activo de parte del Estado ya que al brindar y comunicar este tipo de información no solo se entabla un vínculo más estrecho con la sociedad sino que además se ponen en evidencia mecanismos que develan rasgos de transparencia respecto a las acciones que se llevan adelante.



El control, la participación y la transparencia tal como se plantean implican entonces considerar el vínculo que se establece entre el estado municipal y los ciudadanos. De la relación que surge entre estado y ciudadanos debe tenerse en cuenta que pueden ocurrir distintos tipos de situaciones respecto a las posibilidades e intenciones que tengan quienes reciben y emiten la información pública. Una primera aproximación a lo que se plantea consiste en pensar que existe una amplia y variada cantidad de informaciones vinculadas al Estado Municipal, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:



Una de las claves para determinar qué información es necesario comunicar y cuál es la mejor forma de hacerlo consiste en escuchar al ciudadano y darle lugar para su participación, es decir considerarlo dentro

del proceso comunicativo como un sujeto activo. Este reconocimiento del rol activo del ciudadano en el proceso comunicativo está basado en el *feedback* que se entabla entre ambos actores, se trata de un modelo de comunicación que se aparta del viejo modelo unidireccional que veía al receptor como un interlocutor pasivo dentro del proceso comunicativo, un modelo simple y lineal basado en el estímulo y la respuesta e inspirado en la corriente conductista⁶; donde además del interés puesto sobre el emisor también se atendía a como este debía decir lo que quería para que el receptor actuara en consecuencia sin ninguna capacidad para elegir⁷.

Una vez reconocida la importancia del ciudadano como interlocutor activo en el proceso comunicativo el Estado tiene también que definir de qué manera y cuál es la mejor forma de lograr que el ciudadano acceda a la información pública. Para ello deberá seleccionar los canales de comunicación que considere más aptos para transmitirla.

De la variedad de canales de comunicación propuestos para comunicar todo tipo de informaciones, Daniel Scheinsohn propone una clasificación basada en dos grandes grupos. Por un lugar, se encuentra el grupo de los denominados medios masivos o *mass media* desde los que un emisor emite mensajes hacia varios interlocutores de manera unidireccional, sin reciprocidad, impersonal y simultánea⁸.

En la restante agrupación se encuentran los denominados micromedios los cuales son canales de comunicación selectivos e interpersonales que aluden a una comunicación en la que los interlocutores pueden intercambiar roles, donde los mensajes son más personalizados, bidireccionales y existe proximidad psicológica entre los mismos interlocutores. Dentro de este último grupo se encuentran el teléfono, las visitas o reuniones, el fax, el correo electrónico, etc.⁹.

Teniendo en cuenta que el contenido de los mensajes se compone de información que es propiedad de todos los ciudadanos, no se trata solamente de elegir como canal de comunicación a un diario, un programa de radio, una página de Internet o un acto público por citar algunos ejemplos; sino que cada acción que se lleve adelante se debe combinar con aspectos particulares de cada ciudadano como su situación individual, sus posibilidades de acceso a determinados medios de comunicación, la capacidad de cada uno de ellos para decodificar cada mensaje, los cuales son algunos aspectos a considerar para lograr el efectivo acceso de todos los ciudadanos a la información pública.

¿QUE INFORMACION COMUNICAR?

¿COMO COMUNICARLA?

⁶ SCHEINSOHN Daniel, Op. Cit, Pág. 120.

⁷ MORA Y ARAUJO, Manuel, GOMEZ DEL RIO Manuela y Otros, Op. Cit. Pág. 44

⁸ SHEINSOHN, Daniel, Op. Cit. Pág. 193.

⁹ Ibidem, Pág. 194

Para mencionar un ejemplo de cómo se relacionan los distintos interlocutores en el proceso comunicativo más allá de los canales de comunicación que los vinculan se puede destacar el trabajo que desempeñan los diarios con sus públicos. Estos medios deben conocer a los públicos para quienes trabajan y producen los mensajes ya que lo que buscan es que los elijan por sobre otros medios con los cuales compiten.

A pesar de que los medios tienen diferente responsabilidad de la que posee el estado con relación a la ciudadanía, al igual que el estado también se encuentran en la situación de tener que decidir qué información comunicar y cual dejar de lado, y para ello establecen ciertos parámetros o lo que se denomina en la jerga periodística criterios de noticiabilidad para elegir qué información finalmente es transmitida. Aquellas noticias o informaciones que quedan relegadas de los medios de comunicación carecen de existencia alguna ya que no llegan a ser conocidas por los ciudadanos (un tipo de información que podría asemejarse a lo que se denominó previamente como información desconocida), esto es lo que el propio Eliseo Verón llama construcción del acontecimiento entendiendo que la realidad existe en tanto figure en los medios de comunicación. La construcción del acontecimiento como concepto entiende que la realidad existe en tanto figura o aparece en los medios de comunicación; es decir que si un hecho no aparece como noticia misma en un diario o en la televisión, los lectores o la audiencia respectivamente nunca llegarán a conocerlo y por ello nunca tendrá existencia para ellos.

La mención funciona meramente a manera de ejemplo para mostrar cómo se vinculan los medios de comunicación con sus audiencias, algo diferente sucede en la relación entre el Estado y los ciudadanos ya que los medios se relacionan de una manera particular con los públicos para quienes trabajan, lo cual indica que no tienen precisamente por finalidad exclusiva responder o satisfacer las demandas de información pública que tengan los ciudadanos pues cada uno de los medios construye su agenda e informa de la manera que prefiere y luego es el propio público quién elige según la conformidad que obtenga respecto a las alternativas que le presentan.

En cambio en el caso de la información que se comunica y la que no es comunicada por el Estado, es posible que el ciudadano no reciba la información que desea de este órgano o bien requiera tener acceso a otro tipo de información respecto a la que si fue comunicada; dicho ciudadano tiene entonces la opción de exigirla y solicitarla personalmente en las oficinas del ente público ya que se trata de un derecho consagrado en la Constitución Nacional tal cual se hará referencia posteriormente en el apartado vinculado a los aspectos legales.

SECRETARIA DE LA FUNCION E INFORMACION PÚBLICA

La Secretaria de la Función e Información Pública comenzó a funcionar en diciembre de 2007, su tarea básicamente era la de ocuparse de todo lo concerniente a la comunicación en la Municipalidad de Villa María. Entre las funciones desempeñadas por esta área se destacan las de “Coordinar la difusión de la

actividad oficial, planes, programas y ejecución de obras de las diferentes áreas de la Municipalidad en los medios de comunicación, Desarrollar nuevos modos comunicativos a través de las NTIC's que posibiliten eficientizar los procesos de actualización, comunicación y seguimiento de la información además de Promover la utilización de los medios de comunicación y de nuevas herramientas que generen un contacto fluido con la sociedad para contribuir a fortalecer el vínculo entre comunidad / individuos – gestión / actores políticos”.

El abordaje de esta secretaria consistió (a grandes rasgos) en el análisis de cada una de las áreas que la componían (Sub Secretaria de la Función Pública, de la cual dependía la Oficina de Sistemas Informática y Telecomunicaciones, Departamento de Comunicación Institucional, Dirección de Prensa y Difusión, Dirección de Ceremonial y Protocolo); y de cada uno de los canales de comunicación (interna y externa) a través de los cuales se vehiculizaba información. A continuación se detallan los canales de comunicación analizados, tanto los propios del municipio como aquellos que se insertaban en medios de comunicación privados.

Página Web www.villamaria.gov.ar
Gacetilla de Prensa
Pautas, Avisos, spots en Medios
Folletería
Afiches
Intranet
Teléfono
Cartelería - Señalética
4533343 (Guardia Municipal)
Tarjetas
Mail
0800 – 44446864 (Centro de Atención Telefónica) /147 (Sistema de Call Center)

Elaboración propia

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANIA

Otro de los ejes de este trabajo fue el análisis de los medios de comunicación locales en tanto agentes difusores de información pública municipal. En este caso se seleccionó y entrevistó a tres periodistas que se ocupaban de solicitar información pública en el municipio de Villa María: el primero de ellos se desempeñaba en el diario Puntal Villa María, el segundo trabajaba para el Diario del Centro del País y finalmente el tercer periodista realizaba por aquel entonces sus actividades en la radio FM Show 89.5.

Hasta aquí se han presentado los actores que intervenían en el proceso comunicativo bajo el rol de emisores, pero restan de analizar aquellos que resultan destinatarios directos de la información pública, estamos hablando de los ciudadanos de Villa María. Para conocer cuáles eran las opiniones que tenían los ciudadanos respecto a la información pública a la que accedían y que recibían del Estado Municipal o de los medios masivos de comunicación se conformaron arbitrariamente 5 grupos de entre 5 y 8 personas oriundas o

radicadas desde hace un tiempo en esta ciudad. A continuación se enuncian cada uno de los grupos de acuerdo a la característica o categoría que los identifica y a su vez los diferencia del resto:

- 1) Universitarios y Profesionales de la ciudad Villa María
- 2) Mujeres mayores de 30 años de edad
- 3) Hombres Mayores de 30 años de edad
- 4) Representantes de Centros Vecinales de la Ciudad de Villa María
- 5) Empresarios y Comerciantes de la Ciudad de Villa María

CONCLUSIONES

El nuevo rol asignado a la comunicación dentro del municipio y su carácter transversal determinaron que fuese lógica la decisión de darle el rango de secretaria, como también que fuera razonable la incorporación de más dependencias y empleados para llevar adelante un mayor número de actividades.

Así mismo cabe mencionar que si bien las actividades y funciones que cumplía la Secretaria de la Función e Información Pública se incrementaron sustancialmente, fue posible observar que en este periodo no se ha desarrollado una política capaz de contemplar un acceso a la información pública totalmente plural. Pese a la apertura de canales de comunicación para que el ciudadano se exprese, consulte, solicite o reclame el acceso a determinada información, como es el caso del link contacto que dispuesto en la Página Web o los teléfonos del CAT (0800 - 44446864) o el 147, no se pudo evidenciar que se desarrollaran hasta ese momento acciones puntuales tendientes a comunicar a la ciudadanía aspectos como:

- Existencia de diferentes opciones (o canales) para que la propia ciudadanía solicitase información pública.
- Acciones tendientes a informar que como ciudadanos las personas tienen derecho a acceder y solicitar información pública cuando lo desean y que la misma no puede negarse pues es obligación del estado proveerla (salvo excepciones puntuales).
- Existencia de tiempos que deben respetarse para la entrega de la información que requiere el ciudadano y que en caso de que la respuesta no cubriese sus necesidades el propio ciudadano podrá presentar nuevamente la consulta tantas veces como fuera necesario.
- Tampoco se pudo observar que se consultara a la ciudadanía sobre sus demandas en materia de información pública. En este sentido la importancia de conocer lo que le interesaba al ciudadano le hubiese permitido a la secretaria y al propio municipio manejar los recursos de manera un tanto más eficiente y eficaz.

Otro aspecto llamativo respecto al acceso a la información pública fue que tanto las consultas como las respuestas realizadas personalmente o por vía telefónica se daban en un marco de cierta informalidad;

aspecto que pudo derivar de la dimensión que tiene el municipio de Villa María (acceso a contactarse personalmente con la oficina, área o el funcionario que se deseaba).

Si bien esta cualidad relacionada con el acceso se puede presentar como un aspecto positivo se presentaron inconvenientes en aquellos casos en que quién realizó la consulta no recibió la respuesta esperada. En este caso se pudo observar que no existía un comprobante de pedido de información pública con el cual pudiera quedarse el ciudadano. La opción del pedido vía correo electrónico ingresando en el link contacto de la página Web del municipio pudo haber sido útil para que el ciudadano dispusiera de al menos una constancia de lo solicitado.

Implementar otro mecanismo para que el ciudadano pudiera pedir información pública y tener un amparo en caso de no recibir respuesta hubiese sido un importante avance en este sentido. Por esta razón resulto llamativo que en un municipio como el de Villa María no se haya contado con al menos un modelo de carta o nota para que el ciudadano solicitase la información pública por escrito y pudiera además tener certeza o prueba de que el pedido de información pública fue efectivamente realizado.

La información pública que el Estado Municipal emitía voluntariamente a la ciudadanía a través de soportes de comunicación propios es otro de los aspectos que han sido observados aquí. Dicha información podía clasificarse en: información de mayor interés para el municipio (información de transporte para la ciudad, información sobre obras y la política de descentralización o “Municercas”).

Sobre estos puntos el Estado Municipal trabajó tanto desde los medios de comunicación propios como lo son los folletos, afiches, spots radiales y audiovisuales; como también para la difusión externa a través de medios masivos de comunicación (en ellos se pudieron observar avisos de todo tipo que indicaban lo que el municipio realiza específicamente sobre esta temática).

También fueron utilizados soportes propios como afiches, folletos, cartas o tarjetas para la difusión de campañas como las de salud o medio ambiente; invitaciones, saludos en fechas claves y celebraciones, actividades que realizaba el intendente, espectáculos, eventos, etc. Algunas de estas informaciones también fueron difundidas masivamente en medios de comunicación locales como cuando se esperaba la visita de un artista, el festejo de una fecha patria o el cumpleaños de la ciudad (por citar algunas).

De acuerdo a las informaciones que se difundieron en soportes de comunicación propios y en medios de comunicación masivos lo destacable fue que se trató de informaciones que se referían fundamentalmente acciones de gestión de gobierno. No se observó la misma predisposición para comunicar y difundir información sobre presupuestos, balances o contrataciones de personal.

En esta etapa también fue consultada la opinión de 3 periodistas del ámbito local sobre sus experiencias personales al momento de realizar las solicitudes de información pública. La opinión de los 3 periodistas encuentra coincidencias y a su vez aspectos en los que difieren:

Respecto a los puntos en común se puede decir que todos ellos estuvieron de acuerdo con que al momento de acercarse a solicitar información pública al municipio han sido atendidos y obtuvieron una respuesta (de la Dirección de Prensa y Difusión, del área o funcionario que necesitaron consultar). Pero cabe decir también que las respuestas que obtenían han sido muy variadas ya que dependiendo de lo que solicitaban era posible obtener una determinada respuesta, por ejemplo, todos coincidieron en que al momento de pedir un tipo información sencilla o simple el acceso fue siempre total, en cambio sí la que se solicita es una información incomoda, las respuestas que brindadas no permitían un acceso real y total a la información sino que expresaban cierta negación derivada de situaciones como la imposibilidad de contactarse con la respectiva área o funcionario en determinado momento, o bien a causa de desconocimiento a cerca de la temática consultada.

Por lo tanto lo que se puede decir es que si bien la atención de pedidos de información pública fue siempre total, las respuestas no mostraron un acceso real y total a dichas informaciones. En este sentido lo que se obtuvo entonces fue una respuesta parcial (en algunos casos en un tiempo mayor al esperado por el consultor), un tipo de respuesta que si bien contestaba a la pregunta despertaba incertidumbre acerca de su veracidad, o bien respuestas que directamente impidieron cualquier acceso o conocimiento a determinada temática (Información Desconocida).

Tipos de Respuestas: Respuestas totales ante las solicitudes de informaciones simples, Respuestas parciales ante las solicitudes de informaciones comprometedoras o incomodas, Respuesta negada o desconocida ante las solicitudes de información lo cual hace imposible su acceso, Respuesta que despierta dudas respecto a su veracidad pese a ser entregada en su totalidad.

Otro de los aspectos sobre el que los periodistas hicieron referencia fue el que tuvo que ver con los cambios ocurridos a partir del año 2007 en el área de Comunicación de la Municipalidad. Más allá del cambio de Dirección a Secretaria los periodistas compararon la forma de trabajo durante la gestión 2003 – 2007 y la mencionada gestión 2007 – 2011; en este sentido 2 de ellos opinaron que según sus experiencias a partir de 2007 la reforma que realizó el municipio se tradujo en mayores facilidades al momento de tener que buscar informaciones o hacer las solicitudes de información, reconociendo también el rol estratégico de la Dirección de Prensa y Difusión para su propio trabajo. Aunque también recordaron que no siempre acudieron a esta área puntualmente pues les era posible tener acceso a cualquier área o funcionario.

El periodista restante, en cambio, reconoció que si bien se había ampliado el personal abocado a la comunicación y que producto de ello fueron más las actividades llevadas adelante por las 5 dependencias que integraban la Secretaría de la Función e Información Pública en detrimento a las que se ejecutaban en el periodo anterior con solo 2 dependencias y menos personal; las personas responsables de dirigir todo lo que tenía que ver con lo comunicacional eran las mismas que lo hacían en la gestión anterior y que tal como sucedía anteriormente se presentaban informaciones a las que sí se podía acceder y otras a las que no. Además reconoció la gran atención puesta sobre la figura del intendente de la ciudad al punto de considerar que la prioridad fue asistirlo siempre y para todo tipo de actividad, algo que si bien fue observado en la anterior gestión de la comunicación aquí se presentó de manera evidente.

En relación a la información que desde el municipio se enviaba a los medios de comunicación masivos si bien los 3 periodistas reconocieron que todos recibían información del órgano público, también especificaron que lo único que les llegaba a los medios de comunicación era la gacetilla de prensa que elaboraba la Dirección de Prensa y Difusión. A su vez uno de ellos pudo especificar que también recibió invitaciones para eventos o inauguraciones, no obstante la primer información que llegaba al medio de comunicación desde el órgano público era la gacetilla de prensa.

La opinión del contenido o información que vehiculizaba dicho soporte de comunicación también demostró coincidencias entre los 3 periodistas, los cuales destacaron que si bien las gacetillas proveían una variada cantidad de información relacionada con diferentes acciones de gobierno, solo una pequeña cantidad de ellas eran verdaderamente noticiables según sus criterios. Según lo expresado por dos de estos periodistas de cada 10 informaciones contenidas en la gacetilla de prensa solo 1 era noticiable y las restantes podían llegar a servir como disparadores para hacer una cobertura luego.

De acuerdo a esto lo que se puede deducir es que la información que voluntaria y diariamente emitía el órgano público a través de la gacetilla resultaba relevante fundamentalmente para el municipio y no así para sus otros interlocutores (en este caso los periodistas).

En relación a los ciudadanos lo que se puede decir es que teniendo en cuenta lo observado en las declaraciones que realizaron los individuos entrevistados en los diferentes grupos focales, la población de Villa María tiene un conocimiento básico a cerca del derecho al acceso a la información pública; aunque por momentos y considerando lo que declaró el 40% de los consultados, también hay casos en que se manifiesta un desconocimiento total hacia lo que tiene que ver con esta temática.

Esta conclusión está directamente relacionada con que también resultó posible comprobar que existe un escaso interés en los ciudadanos entrevistados por conocer todo lo que tiene que ver con el derecho de acceso a la información pública. En las entrevistas se observar también que ninguno de los entrevistados tuvo alguna vez dificultades para acceder a informaciones de su interés ya que sólo se preocuparon por

acceder a informaciones simples y personales. Pese a esto es preciso decir que aun cuando el interés del ciudadano fuera mínimo o nulo respecto al acceso a esta clase información, el Estado Municipal estará siempre obligado a garantizar el acceso a la información pública que maneja.

A su vez más del 60% de las personas consultadas; fundamentalmente aquellos que formaban parte del grupo de mujeres y hombres mayores de 30 años de edad, como también en aquel grupo compuesto por comerciantes y empresarios de la ciudad de Villa María; han entendido que el derecho al acceso a la información pública funciona como un derecho o como una obligación del gobierno, es decir que lo perciben de manera unilateral y no en su doble naturaleza. En tanto sólo una de todas las personas entrevistadas pudo referirse únicamente a la Constitución Nacional Argentina cuando se consultó sobre el conocimiento que podían llegar a tener respecto a la legislación que regula a este derecho; lo que manifiesta un conocimiento básico o desconocimiento total (en el 99% de los casos) a cerca de todo aquello que está relacionado con la legislación del derecho de acceso a la información pública; ya sea en el ámbito internacional, nacional, provincial como también local.

INDICE BIBLIOGRAFICO

ASOCIACION POR LOS DERECHOS CIVILES, “Guía para usar el decreto 1172-03 Acceso a la Información Pública”, Latín Grafica, Buenos Aires, 2006.

AVENDAÑO MANELLI, Carla, “Relaciones Estratégicas, Comunicación Internacional: Caso Chile”, Villa María, Eduvim, 2008.

CONESA SANCHEZ, Fernando, “La Libertad de la Empresa Periodística”, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, España, 1978.

DICCIONARIO ESCENCIAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA. España. Editorial Esposa Calpe. 2006.

EKMEKDJIAN, Miguel Ángel, “Derecho a la Información”, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 2da Edición, 1994.

ETKIN Jorge, SCHVARSTEIN Leonardo, “Identidad de las Organizaciones – Invariancia y Cambio”, Buenos Aires, Paídos, cuarta reimpression, 1997.

GRAGLIA Emilio, RIORDA Mario, “Desarrollo, Municipalismo y Regionalización: un triangulo virtuoso. El caso Córdoba”. Córdoba. Editorial de la Universidad Católica de Córdoba. 2006.

KANITZ, ARRAIGA, BELTRAN, CACERES, GIULIANO, BOHM, RADA, MARQUEZ, CAILLY, TARI, SOSA, AENLLE, STEINBERG, “Políticas Municipales para el desarrollo Local y Regional, Córdoba, Editorial Universidad Católica de Córdoba, 2006.

LORETTI Damián, “El Derecho a la Información. Relación entre Medio, Público y Periodistas”. Paídos, 2da reimpression, Buenos Aires, 1999.

MORA Y ARAUJO Manuel, GOMEZ DEL RIO Manuela y otros, “La Comunicación es Servicio”, ediciones Granica, Buenos Aires 2001.

El Acceso a la Información Pública. Caso Municipalidad de Villa María - Participación Ciudadana, Articulación Pública, Privada, MESA 3-Garofani, Diego, Manuel Modesto Moreno 1555, Universidad Nacional de Villa María, 5900, Villa María, diego_garofani@yahoo.com.ar. Avendaño Manelli, Carla, Bv Vélez Sarfield 1072, Universidad Nacional de Villa María, 5900, Villa María, cavendano_manel@yahoo.com.ar. Palabras Clave: Ciudadanía - Acceso a Información Pública - Comunicación

PIERINI, Alicia, LORENCES, Valentín, “Derecho de acceso a la Información. Por una democracia con efectivo control ciudadano”, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1999.

SCHEINSOHN, Daniel, “Comunicación Estratégica. Management y Fundamentos de la Imagen Corporativa”, Ediciones Macchi, Buenos Aires, Argentina, 2001.

SCHVARSTEIN, Leonardo, Psicología Social de las Organizaciones. Nuevos Aportes, Paídos, 2da reimpresión, Buenos Aires, 1995.